

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOS

En el Salon de Actos de la Casa Ayuntamiento de Durcal siendo las veinte horas treinta minutos del dia de la fecha, en primera convocatoria se reunen los Señores/as D. Juan Fernandez Jimenez, D. Blas Jesus Hortas Gutierrez, D. Placido Molina Molina, Dña. Lucia Serna Sandoval, Dña. Maria Teresa Puerta Ibañez, D. Ambrosio Megias Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padial, D. Jose Manuel Pazo Haro y D. Joaquin Terron Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Megias Morales, y actuando como Secretario el de la Corporacion, D. Jose Ignacio Martinez Garcia con objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno. D. Jose Agustin Melguizo Rodriguez se incorpora a la sesion en el punto numero 5, D. Antonio Lopez Melguizo lo hace en el punto numero 2 y D. Jose Manuel Molina Haro abandono la sesion tras la votacion del punto decimo.

El Pleno se celebros con arreglo al siguiente orden del dia:

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobacion acta sesion anterior.
- 2.- Incremento del 2% en retribuciones de concejales con dedicacion exclusiva
- 3.- Dietas por asistencia a organos colegiados
- 4.- Designacion de miembros tribunal concurso Plaza de España
- 5.- Aprobacion provisional de la modificacion puntual nº 19
- 6.- Aprobacion provisional de la modificacion puntual nº 20
- 7.- Aprobacion provisional de la modificacion puntual nº 21
- 8.- Aprobacion Cuenta General 2.000
- 9.- Dar cuenta de recurso dealzada sobre explotacion ganadera en suelo no urbanizable y resolucion sobre la peticion.
- 10.- Recurso de alzada contra modificacion puntual numero 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal. Anulacion de licencias.
- 11.- Interposicion de recurso contencioso-administrativo contra resolucion de recurso de alzada que anula la modificacion puntual numero 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal. Solicitud de suspension cautelar del acto impugnado.
- 12.- Pesonacion y contestacion a la demanda interpuesta contra concesion de licencias de actividad y obras a GLP Margena
- 13.- Ejercicio acciones judiciales Poligono El Romeral

ACTIVIDAD DE CONTROL

- 14.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldia
- 15.- Mociones de los Grupos Politicos
- 16.- Ruegos y Preguntas

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobacion acta sesion anterior.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente pregunto si alguno de los Concejales deseaba manifestar algun reparo al acta de la sesion anterior, manifestando estos que no, la misma quedo aprobada por el asentimiento unanime de los Srs. Ediles.

2.- Incremento del 2% en retribuciones de concejales con dedicacion exclusiva

Visto el dictamen de la Comision Informativa, por unanimidad de los asistentes, se acuerda que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, en la redaccion dada por el articulo 45 de la Ley 14/00, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, las retribuciones que por concepto de dedicacion exclusiva perciben los titulares de las Concejalias de Promocion, Desarrollo y Medio Ambiente; Hacienda y Personal y la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, asi como el Sr. Alcalde, experimenten para el año 2.002 un incremento del 2% en su computo anual respecto a las fijadas para el ejercicio 2.001, con efectos desde el 1 de enero de 2.002.

3.- Dietas por asistencia a organos colegiados

El Sr. Iglesias Padiel explica el contenido de la propuesta, consistente en establecer unas dietas de 3.000 pesetas por asistencia a la Comision de Gobierno y otras tantas por asistencia a Pleno, seguidamente interviene el Sr. Pazo Haro quien protesta porque la propuesta no ha sido consensuada, considerando la misma como un intento de acallar sus criticas al sistema de dietas y asignaciones. El Sr. Placido Molina estima que este acuerdo es mas justo que el anterior, cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde quien afirma que esta propuesta ha sido traída al Pleno a peticion de los grupos politicos, despues del esfuerzo que supuso la renuncia de estos a sus asignaciones. Seguidamente somete el asunto a votacion.

Visto el dictamen de la Comision Informativa, por unanimidad de los asistentes, se acuerda que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, en la redaccion dada por el articulo 45 de la Ley 14/00, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, las indemnizaciones por asistencia a organos colegiados de los miembros de la Corporacion que no poseen dedicacion exclusiva ni dedicacion parcial queden fijadas en las siguientes cuantias:

Por asistencia efectiva a cada Pleno 18 €

Por asistencia efectiva a cada Comision de Gobierno 18 €

El acuerdo tendra efectos retroactivos al dia 1 de enero de 2.002.

4.- Designacion de miembros tribunal concurso Plaza de España

La Sra. Ibañez Puerta señala que las bases del concurso para la remodelacion de la Plaza de España establecen que el Pleno designara a dos miembros del Tribunal, por lo que propone que los distintos grupos presenten sus candidatos.

El Sr. Pazo Haro se considera excluido y recuerda que el trajo una propuesta de remodelacion de la Plaza que fue descalificada y que al poco tiempo se presento una mocion de censura y nuevamente el proyecto de remodelar la Plaza, sin que a su juicio se haya justificado el cambio de actitud. El Sr. Alcalde interrumpe la intervencion del Sr. Pazo rogandole que se ciña al orden del dia, el Sr. Pazo continua al hilo de su anterior argumentacion y el Sr. Alcalde le retira la palabra.

El Sr. Hortas Gutierrez señala que su grupo participara en el Tribunal porque la idea nacio del Grupo Andalucista, proponiendose a el como miembro. Sugiere que el arquitecto superior sea a propuesta del Colegio de Arquitectos.

El Sr. Megias Morales indica que ellos no se opusieron a la reforma de la Plaza, sino al momento en que esta se propuso. Informa que el concurso ha sido un exito, habiendose presentado dieciocho ideas.

De acuerdo con lo previsto en las Bases del Concurso de ideas para la remodelacion de la Plaza de España en Durcal, se somete a votacion la propuesta de los dos miembros del tribunal designados por el Pleno, la oposicion propone a D. Blas

Jesus Hortas Gutierrez como titular y D. Jose Pazo Haro como suplente, el equipo de gobierno, por su parte, propone a D. Joaquin Terron Villegas como titular y a D. Juan Antonio Iglesias Padial como suplente. Dado el consenso alcanzado, ambas propuestas son aceptadas por unanimidad.

5.- Aprobacion provisional de la modificacion puntual n° 19

En este punto se incorpora el Sr. Melguizo Rodriguez. La Sra. Puerta Ibañez explica el contenido de la propuesta. El Sr. Pazo Haro mantiene su postura del anterior Pleno y se pregunta por que el Sr. Terron Villegas, que impugno la modificacion puntual n° 14, apoya esta modificacion que en los sustancial es identica a aquella. El Sr. Fernandez Jimenez anuncia que su grupo se abstendra porque considera que no hay elementos nuevos y estima que son precisos criterios mas objetivos. El Sr. Alcalde, tras indicar que la modificacion puntual ira mas rapida que la revision de las Normas, somete el asunto a votacion.

Visto el dictamen formulado por la Comision Informativa, dado que la propuesta de modificacion puntual fue aprobada inicialmente en sesion de 27 de noviembre de 2.001, que ha sido sometida a un periodo de exposicion publica de un mes tras la publicacion de sendos edictos en el Boletin Oficial de la Provincia (24/12/01) y en el Diario Ideal (14/12/01), sin que durante este periodo se hayan presentado reclamaciones, se somete a votacion su aprobacion provisional, de acuerdo con lo previsto en el articulo unico de la Ley 1/97, de 18 de junio (Articulo 128 TRLS de 1.992), adoptandose la misma por SIETE votos a favor (Grupos socialista, independiente e izquierda-unida), UN voto en contra (Grupo popular) y CINCO abstenciones (Grupo andalucista), lo que supone mayoria absoluta del quorum legal de miembros, por lo que se entiende aprobada la modificacion puntual numero 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

6.- Aprobacion provisional de la modificacion puntual n° 20

Visto el dictamen formulado por la Comision Informativa, dado que la propuesta de modificacion puntual fue aprobada inicialmente en sesion de 27 de noviembre de 2.001, que ha sido sometida a un periodo de exposicion publica de un mes tras la publicacion de sendos edictos en el Boletin Oficial de la Provincia (24/12/01) y en el Diario Ideal (14/12/01), sin que durante este periodo se hayan presentado reclamaciones, se somete a votacion su aprobacion provisional, de acuerdo con lo previsto en el articulo unico de la Ley 1/97, de 18 de junio (Articulo 128 TRLS de

1.992), adoptandose la misma por unanimidad, TRECE votos, lo que supone mayoría absoluta del quorum legal de miembros, por lo que se entiende aprobada la modificación puntual número 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

7.- Aprobación provisional de la modificación puntual nº 21

Tras la explicación de la propuesta por la Sra. Puerta Ibañez, interviene el Sr. Pazo Haro quien anuncia su abstención porque la franja de terreno afectada debería pertenecer al pueblo de Durcal. El Sr. Fernández Jiménez anuncia la abstención de su grupo porque no queda garantizada la evacuación de las aguas residuales y porque del informe técnico que deduce que podría haber problemas con la carretera, ya que la construcción no podrá realizarse hasta 25m de la arista de la calzada. Responde el Sr. Alcalde que lo que se propone es reclasificar como suelo urbano el terreno comprendido desde los 25m de la arista de la calzada al suelo urbano.

Visto el dictamen formulado por la Comisión Informativa, dado que la propuesta de modificación puntual fue aprobada inicialmente en sesión de 27 de noviembre de 2.001, que ha sido sometida a un período de exposición pública de un mes tras la publicación de sendos edictos en el Boletín Oficial de la Provincia (24/12/01) y en el Diario Ideal (14/12/01), sin que durante este período se hayan presentado reclamaciones, se somete a votación su aprobación provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio (Artículo 128 TRLS de 1.992), adoptándose la misma por SIETE votos a favor (Grupos socialista, independiente e izquierda-unida), y SEIS abstenciones (Grupos andalucista y popular), lo que supone mayoría absoluta del quorum legal de miembros, por lo que se entiende aprobada la modificación puntual número 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

8.- Aprobación Cuenta General 2.000

Tras una somera descripción del contenido del expediente por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

El Sr. Pazo Haro afirma que durante el año 2.000 gobernaba en coalición el P.P. y el P.A. y durante ese período la gestión económica fue muy solvente, con un resultado presupuestario superior a los 30 millones de pesetas y la reducción del remanente negativo de tesorería hasta 64 millones de pesetas. Considera que ahora se ha vuelto a la

politica que hacia el P.S.O.E. antes de 1.995, recuerda que la Cuenta General de 1.994 no fue aprobada y que el concejal de hacienda de aquella epoca es el actual Alcalde.

El Sr. Iglesias Padial no se explica como se puede defender la anterior gestion economica si, a su juicio, en el 2.001 durante el gobierno de la anterior coalicion no se redujo la deuda mas que en 1 millon de pesetas.

El Sr. Fernandez Jimenez afirma que la cuenta general da una imagen fiel de la situacion economica y patrimonial del Ayuntamiento durante el año 2.000, recuerda que la Cuenta General del año 94 no fue aprobada y que hasta el P.S.O.E. voto en contra de ella, por ultimo recuerda que durante el año 2.000 hubo un superavit de casi 36 millones de pesetas y que una manera de velar por los intereses del municipio es sanear sus cuentas municipales, preguntandose si el actual equipo de gobierno sera capaz de mantener la reduccion del deficit a lo largo del 2.001.

El Sr. Alcalde responde que ellos tienen un distinta vision politica, creen que el Municipio tiene unas necesidades y unas demandas de los ciudadanos a las que los politicos deben atender, en su opinion, es mas facil no resolver problemas que buscar recursos para solucionar dichos problemas.

El Sr. Pazo Haro, en su segundo turno de intervencion hace una propuesta al Sr. Alcalde, consistente en su compromiso de no utilizar ni al Sr. Terron Villegas ni al Sr. Iglesias Padial para una futura mocion de censura si el Sr. Alcalde los cesa de sus actuales responsabilidades, al considerar que un concejal como el Sr. Iglesias que no es capaz de explicar las cuentas ni de controlar al personal no debe continuar en su puesto.

Responde el Sr. Alcalde que se ha hecho una apuesta firme por un equipo de trabajo que esta dando buenos resultados, por ello no acepta la propuesta del Sr. Pazo y le garantiza que el trabajo de cada dia de los dos grupos politicos coligados con el suyo esta siendo muy positivo.

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2.000 por la Intervencion municipal, visto el dictamen favorable emitido por la Comision Especial de Cuentas en sesion de 22 de octubre de 2.001, dado que durante el periodo de exposicion publica y presentacion de reclamaciones establecido desde la publicacion de edicto en el Boletin Oficial de la Provincia numero 277 de 1 de diciembre de 2001 no se han presentado reclamaciones; de acuerdo con el procedimiento establecido en el articulo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a votacion la aprobacion de la Cuenta General del ejercicio 2.000, aprobandose la misma por unanimidad de los asistentes.

9.- Dar cuenta de recurso de alzada sobre explotacion ganadera en suelo no urbanizable y resolucion sobre la peticion.

Por el Sr. Secretario se resume la resolucion de la Exma. Sra. Consejera de Obras Publicas y Transportes por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por I.U.C.A.-Los Verdes contra el acuerdo de Comision de Gobierno que desestimo la declaracion de utilidad publica e interes social de un edificio de dos plantas destinado a vaqueria.

El Sr. Pazo Haro considera que este recurso es una prueba de la actitud obstinada del Sr. Terron Villegas y que no se podia permitir un edificio de dos plantas en suelo no urbanizable porque hipotecaria la gestion urbanistica del Municipio, recordando que la propuesta fue rechazada por la Comision de Gobierno en la que estaban representados todos los grupos politicos excepto I.U.C.A.

El Sr. Terron Villegas indica que actuo a peticion del interesado y que el Pleno es el unico organo competente para decidir sobre esta materia. El Sr. Fernandez Jimenez opina que el Sr. Terron Villegas se dedico a obstaculizar cualquier gestion politica. Cierra el turno el Sr. Alcalde quien considera que si el acuerdo no fue adoptado en forma legal hay que rectificarlo, proponiendo que sea el Pleno quien rechace la solicitud.

Vista la Resolucion de la que la Exma. Sra. Consejera de Obras Publicas y Transportes por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por Izquierda Unida-Los Verdes contra el acuerdo de la Comision de Gobierno de fecha 9 de agosto de 2.000, por el que se denegaba la solicitud de declaracion de utilidad publica e interes social de una vaqueria en suelo no urbanizable, anulando el acuerdo impugnado y retrotrayendo las actuaciones al inicio del procedimiento para que se subsanen los defectos observados, los cuales consisten, en sintesis, en que el organo competente para la adopcion de este tipo de acuerdo es el Pleno y que se prescindio del tramite de exposicion publica y del informe de la Comision Provincial de Urbanismo y Ordenacion del Territorio. El Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda desestimar la peticion formulada por D. Manuel Rodriguez Jimenez (expediente 1773/00), de fecha 26 de julio de 2.000, por la que se solicitaba la declaracion de utilidad publica e interes social de una instalacion ganadera de dos plantas de altura.

10.- Recurso de alzada contra modificacion puntual numero 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal. Anulacion de licencias.

El Sr. Secretario resume la resolucion de la Exma. Sra. Consejera de Obras Publicas por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por I.U.C.A. contra la modificacion puntual numero 14 de las Normas Subsidiarias.

El Sr. Pazo Haro critica la postura del Sr. Terron Villegas que consideraba que el aumento de volumen en suelo industrial exigia mayores espacios publicos, pese a que a su juicio, no implicaba aumento de la densidad de poblacion, y le recuerda que las zonas de retranqueo eran propiedad privada y que la modificacion puntual n° 19 aumenta el volumen en suelo industrial sin mayores espacios publicos, habiendo votado a favor el Sr. Terron Villegas, recordandole asimismo que con sus mismos argumentos podria impugnarla y conseguir la anulacion de la modificacion puntual n° 19, pero no lo hara por sentido comun. Por ultimo afirma que la modificacion puntual pretendia instalar puentes de grua, como ha hecho el compañero de grupo de gobierno del Sr. Terron.

El Sr. Terron Villegas justifica su recurso por la necesidad de mantener la impermeabilizacion del suelo residencial e industrial en la zona de Prefabricados San Blas y estima que la modificacion puntual n° 19 es totalmente distinta pues no hay “ninguna afeccion a los vecinos”.

El Sr. Fernandez Jimenez critica al Sr. Terron Villegas por exigir e impugnar la modificacion puntual n° 14 por falta de espacios publicos y aprobar posteriormente la modificacion puntual n° 19 sin esos espacios publicos, pese a que el informe tecnico asi los exige.

El Sr. Alcalde considera poco logico que en determinadas zonas de suelo industrial el aumento de volumen exija mayores espacios libres, en cuanto al problema de Prefabricados San Blas esperaba poder solucionarlo con la revision de las Normas.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolucion de la Exma. Sra. Consejera de Obras Publicas y Transportes por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por Izquierda Unida-Los Verdes contra el acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2.000 por el que se aprobaba definitivamente la modificacion puntual numero 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal, quedando la misma anulada. Asimismo informa que resulta preciso que por el organo competente se acuerde la revocacion de las licencias urbanisticas concedidas al amparo de la modificacion puntual ahora anulada, asi como que se inicien los expedientes de disciplina urbanistica

contra las personas que hubieren edificado al amparo de licencias urbanísticas revocadas.

La Corporación se da por enterada y por unanimidad de los asistentes acuerda que por el Sr. Alcalde se inicie expediente para determinar las licencias urbanísticas concedidas al amparo de la modificación puntual nº 14, revocar la concesión de dichas licencias y comenzar expedientes de restitución de la legalidad urbanística contra dichas edificaciones.

11.- Interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución de recurso de alzada que anula la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal. Solicitud de suspensión cautelar del acto impugnado.

El Sr. Alcalde explica la necesidad de interponer el recurso y solicitar la suspensión cautelar para evitar tener que demoler las obras edificadas al amparo de la modificación puntual ahora anulada, además de la exigencia de la responsabilidad patrimonial que podría derivarse de la actuación municipal.

El Sr. Terrón Villegas considera que el Sr. Pazo Haro es el mayor responsable de esta situación, el Sr. Fernández Jiménez responde que el Sr. Terrón Villegas se ha llevado por delante una inversión industrial que no molestaba a nadie y el Sr. Pazo Haro propone que se negocie una nueva modificación puntual.

Visto el informe previo al ejercicio de acciones judiciales emitido por el Secretario de la Corporación, de acuerdo con las previsiones del artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, adoptándose por ONCE votos a favor (Grupos socialista, andalucista, popular e independiente) y UN voto en contra (Grupo de Izquierda-Unida) el siguiente acuerdo:

Interponer recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Exma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por Izquierda-Unida-Los Verdes contra el acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2.000 por el que se aprobaba definitivamente la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

Solicitar que por el órgano judicial competente se adopte como medida cautelar la suspensión del acto administrativo impugnado, al entender que su mantenimiento

puede causar daños de difícil o imposible reparación, perdiendo toda virtualidad el recurso interpuesto. Ello es así, porque con arreglo a dicha modificación puntual se ha concedido una licencia urbanística y edificado una nave industrial, contra la cual procedería, de no suspenderse cautelarmente el acto impugnado, la anulación de la licencia y la apertura de expediente de restauración de la legalidad urbanística, el cual puede concluir con la demolición del edificio y la consiguiente responsabilidad patrimonial de la Administración.

Nombrar como Letrado a D. Francisco Rodríguez Izquierdo y como Procuradora a Dña. Encarnación Ceres Hidalgo.

12.- Pesección y contestación a la demanda interpuesta contra concesión de licencias de actividad y obras a GLP Margena

Tras explicar el contenido el Sr. Alcalde, el Sr. Pazo manifiesta que él se temía este final y que siempre creyó que era necesario negociar. El Sr. Terrón Villegas no cree que haya motivos legales para impugnar la licencia, no obstante cree que dentro de la discrecionalidad municipal pudo negociarse otra solución. El Sr. Fernández Jiménez considera que la licencia fue una decisión de optar por el mal menor, entre no permitir este tipo de industria o aceptar el perjuicio de los vecinos, intentando minimizar los daños. El Sr. Alcalde indica que la negociación se ha intentado pero propone reiniciarla dando cuenta de los resultados al Pleno.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa, se acuerda por NUEVE votos a favor (Grupos socialista, independiente, popular e izquierda unida) y CINCO abstenciones (Grupo andalucista) se acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía en la que acuerda oponerse a los demandantes en el recurso contencioso administrativo nº 525/01, nombrando procurador y letrado.

13.- Ejercicio acciones judiciales Polígono El Romeral

El Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa, el Sr. Fernández Jiménez responde que por su parte no hay inconveniente en dejarlo para un próximo Pleno o debatirlo en cualquier otro ámbito. El asunto se deja sobre la mesa.

ACTIVIDAD DE CONTROL

14.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldia

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldia comprendidas entre la n° 51/01 y la 54/01, asi como las comprendidas entre la 01/02 y la 05/02. La Corporacion se da por enterada.

15.- Mociones de los Grupos Politicos

No se han presentado mociones para este Pleno.

16.- Ruegos y Preguntas

El Sr. Alcalde abre un turno para responder a preguntas formuladas en anteriores Plenos.

El Sr. Terron Villegas entiende que las canteras es un tema serio, con impactos visuales y de vertidos, y señala que se esta trabajando en la opcion de restaurar la cantera en lugar de apostar por el cierre. El Sr. Fernandez Jimenez se alegra de que se haya optado por la via diplomatica. El Sr. Terron Villegas afirma que las canteras que no se adecuen seran cerradas y que el proyecto de restauracion presentados se debe a las presiones ejercidas por el.

El Sr. Hortas Gutierrez recuerda que desde el mes de septiembre esta esperando los proyectos por escrito de la concejalia del Sr. Terron Villegas.

El Sr. Terron Villegas informa que el resultado del referendum sobre el Sahara fue de setenta votos a favor y dos abstenciones, en cuanto al consejo de radio y las modificaciones de la programacion, responde que el primero esta pendiente y respecto al segundo señala que hay un programa de mujeres, una propuesta de programa por los alumnos del Instituto, un programa de informatica y un informativo semanal.

El Sr. Hortas Gutierrez afirma que no se trata de un informativo semanal sino de un intento de controlar la radio por el equipo de gobierno. Al Sr. Iglesias Padiel le recuerda que le hizo una peticion de un estudio economico sobre costes y rendimiento del aparcamiento municipal, respondiendo el Sr. Alcalde que no existe tal informe.

La Sra. Serna Sandoval informa que los listados de la guardería se retiraron temporalmente para solucionar el caos existente en las listas, en las que estaban mezcladas maestras y auxiliares de apoyo, informa que las listas se pondrán al público el día siguiente. Responde el Sr. Hortas que espera ver publicado los nuevos criterios objetivos de selección.

El Sr. Pazo Haro pregunta si ha habido alguna noticia sobre Aguas Durcal, sobre como se van a sufragar los gastos del concurso y las obras de la Plaza de España y ruega que se reflexione sobre el caos del tráfico y se adopte alguna de las dos únicas soluciones posibles, o la prohibición de aparcar o una única dirección.

El Sr. Hortas Gutierrez manifiesta que observando la página web del Ayuntamiento resulta que el Club Baloncesto Durcal se ha quedado fuera de juego en el uso del Pabellón, rogando que se solucione el problema. Afirma que el único gasto extraordinario de las fiestas de San Blas del año pasado fue 1.500.000 pesetas porque el adjudicatario de la barra incumplió lo pactado contractualmente con el Ayuntamiento. Ruega que se vigile el gasto en fiestas, ruega que se le faciliten los siguientes justificantes de las fiestas: Localia TV, Caseta Oficial, Festilandia y toros. Por último ruega al Sr. Terron Villegas que aprenda de Padul lo que es un desarrollo sostenible.

El Sr. Alcalde responde que Padul nunca es ejemplo de nada y menos por permitir la construcción ilegal de naves. En cuanto a los justificantes de las fiestas se encuentran a disposición del Sr. Hortas en Intervención. Por último informa de que el Tribunal Supremo ha dictado una sentencia por la que se desestiman los recursos de casación presentados por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Durcal contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se anulaba la concesión administrativa efectuada a favor del Ayuntamiento para la explotación de aguas minero-medicinales de los manantiales denominados “Baños de Urquizar”, concediendo el derecho preferente de explotación de dichos manantiales a los titulares de los terrenos.

El Sr. Pazo Haro considera que el tema de las aguas ha sido una obsesión del PSOE y que hace tiempo le advirtió que la mejor solución era la negociación. Recuerda que se dio la concesión a una sociedad mercantil en la que el Ayuntamiento solo tenía el 2% y esto solo limitó su margen de maniobra. Ahora resulta que el Ayuntamiento otorgó la concesión administrativa de una explotación de unas aguas sobre las que no ostentaba ningún derecho. Considera que existe una responsabilidad política y advierte que todos deberemos responder de la responsabilidad patrimonial que se exige al Ayuntamiento.

El Sr. Fernandez Jimenez considera que es un asunto complejo desde el punto de vista juridico, economico y hasta moral. En el año 1.995 ya se dieron cuenta de que no habia ninguna posibilidad, ya que si la sentencia era favorable, Aguas de Durcal, S.A. no tenia capacidad empresarial para llevar el proyecto adelante y si era contraria, como ha sido, se pueden haber perdido una gran cantidad de millones, ya que el Ayuntamiento recibio dinero de Aguas de Durcal por la venta de algo que no tenia, como es el derecho de aprovechamiento preferente de las aguas.

El Sr. Alcalde manifiesta que ningun Alcalde que preocupo por la explotacion de las aguas minero-medicinales y que hoy dia, gracias a este proceso desarrollado por el Ayuntamiento existe un gran potencial economico. Afirma que siempre se actuo de buena fe, asesorado por tecnicos competentes y hasta ahora sin ningun coste para el Ayuntamiento. Tambien considera que si no se hubiera hecho nada no existiria nada, que se intento negociar con los Sres. Fernandez Espinar pero estos prefirieron esperar a la sentencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 0,35 horas del dia siguiente al de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesion conmigo el Secretario que DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesion del dia 29 de enero de 2.002, consta de 13 folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR 2785 al GR 2797.

EL SECRETARIO